

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 10 de noviembre de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

34.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR), EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria. que transcrita literalmente dice:

“D^a. Soledad Martín Hernández, Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2023/3857, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Urbano Sostenible de fecha 2 de noviembre de 2023 que, transcrito literalmente, dice:

“Primero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene atribuido el ejercicio como competencia propia, en base al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el artículo uno, apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en materia de “Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante”.

Segundo.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene entre sus objetivos contribuir a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad como desarrollo del punto 8.4.2.2. del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siguiendo los objetivos marcados por la Agenda 2030.

Tercero.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, se constituye al amparo de la Ley 19/1997, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, como una asociación con carácter no

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Fecha	15/11/2023 14:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Página	1/8



lucrativo estableciendo su domicilio social en la calle Torre del Bierzo, 1 de Fuenlabrada (28.947 - Madrid).

Cuarto.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) fue beneficiaria en el ejercicio 2022 de una subvención concedida por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Convocatoria de subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Fuenlabrada. El proyecto subvencionado sirvió para promocionar la ciudad de Fuenlabrada, impulsar el comercio local, acercar la oferta comercial al público en general, poner en valor el comercio de proximidad en la localidad y sus ventajas, y premiar a los clientes que confiaron en el comercio local para realizar sus compras.

Quinto.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) ha justificado correctamente la subvención concedida en el ejercicio 2022, siendo aprobada la cuenta justificativa en el punto 8 del orden del día de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de agosto de 2023, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Sexto.- A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el proyecto presentado por dicha asociación, siendo canalizado por medio de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y dicha entidad, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención:** Financiación del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023" para incentivar el comercio de proximidad del municipio, y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

b) **Crédito presupuestario:** El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48219 (Subvención AEFSUR) que se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el ejercicio 2023, de acuerdo con lo establecido en la letra a), apartado 2, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar determinados su dotación presupuestaria y beneficiario en el estado de gasto de dicho presupuesto.

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones:** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Fecha	15/11/2023 14:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Página	2/8



No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Plazos y modo de pago de la subvención: La subvención tendrá carácter prepagable mediante pago total anticipado, previo a la justificación. El abono de la misma se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la asociación o entidad beneficiaria. El pago se tramitará de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que permite la realización de pagos anticipados, es decir, entregar de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

De conformidad con lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrá realizarse el pago de la subvención en el supuesto de que la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Tampoco podrá hacerse el pago de la subvención si el beneficiario no está al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF) o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 15.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La declaración responsable contenida en el Anexo 2 y los certificados emitidos por la AEAT y la Tesorería General de la Seguridad Social caducan a los seis (6) meses de su formulación. Transcurrido dicho plazo sin proceder al reconocimiento de la obligación y/o pago, será necesaria su aportación de nuevo.

e) Régimen de garantías: Conforme al artículo 34.7.d) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada, quedan exoneradas de la constitución de garantías, las entidades no lucrativas, así como las federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) Plazo y forma de justificación: La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa por el total de la subvención recibida con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas. El plazo para presentar dicha documentación terminará el día 15 de febrero de 2024.

Séptimo.- Se incorporan al expediente certificado de la OTAF que acredita que la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) no figura dada de alta en la tabla de contribuyentes de este Ayuntamiento.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Fecha	15/11/2023 14:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Página	3/8



Octavo.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de la Concejalía de Comercio, en su voluntad de favorecer el tejido asociativo de la ciudad, así como en el afán de promocionar y dinamizar el comercio y la hostelería local de nuestra ciudad a través de ferias que permitan darles visibilidad y que eviten que este sector económico tan importante para Fuenlabrada desaparezca de nuestros barrios.

Noveno.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 24.896,53€ contemplados en la aplicación presupuestaria 2023-3021-430-48219 (Subvención AEFSUR), en virtud del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y del artículo 33.3.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada 2023.

Décimo.- La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado será la siguiente:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

CONCEPTO	COSTE DE LA ACTIVIDAD		APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA ESTA ACTIVIDAD
Impresión cartelería	3.246,53 €	681,77€	0,00 €	3.246,53 €
Producción merchandising	4.950,00 €	1039,50€	0,00 €	4.950,00 €
Publicidad Digital	4.000,00 €	840,00€	0,00 €	4.000,00 €
Diseño gráfico	1.700,00 €	357,00€	0,00 €	1.700,00 €
Producción, dinamización de la feria	2.800,00 €	588,00€	0,00 €	2.800,00 €
Diseño y desarrollo web	1.200,00 €	252,00€	0,00 €	1.200,00 €
Regalo sorteo	3.000,00 €	630,00€	0,00 €	3.000,00 €
Urnas para comercios	3.000,00 €	630,00€	0,00 €	3.000,00 €
Contratación de pajes	1.000,00 €	210,00€	0,00 €	1.000,00 €
			0,00 €	
TOTALES	24.896,53	€	0,00	€
+iva	5.228,27	€	0,00	€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Fecha	15/11/2023 14:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Página	4/8



RESUMEN DE ACTIVIDADES

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA
1	Impresión cartelería A3+A4 cartel genérico, cartel con comercios, Flyers comercios, adhesivos comercios,	3.246,53 €	0,00 €	3.246,53 €
2	Producción merchandising	4.950,00 €	0,00 €	4.950,00 €
3	Publicidad Digital Campaña dirigida a impactos en Facebook e Instagram 300.000 impactos	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
4	Diseño gráfico Diseño de cartelería y adaptaciones, y merchandising,	1.700,00 €	0,00 €	1.700,00 €
5	Producción, dinamización de la feria Producción, dinamización y supervisión del evento	2.800,00 €	0,00 €	2.800,00 €
6	Diseño y desarrollo web Elaboración de la página web	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €
7	Regalo sorteo premio para el ganador del sorteo	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
8	Urnas para comercios 200 urnas de cartón reciclable	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
9	Contratación de pajes Para acompañar a los ganadores durante sus compras	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €
TOTALES		24.896,53 €	0,00 €	24.896,53 €
+iva		5.228,27 €	0,00 €	5.228,27 €

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Undécimo.- La Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Por todo lo anterior, se considera pertinente y adecuado que, por la Sra. Concejala Delegada en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria se proponga a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, **para el desarrollo y ejecución del proyecto “FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023”** por importe de 24.896,53€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Fecha	15/11/2023 14:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Página	5/8



SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2023.2.0040961.000,
Aplicación presupuestaria: 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR)
Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.896,53€ a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) "Feria Fuenlavidad de Fuenlabrada 2023".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023", para incentivar el comercio de proximidad del municipio y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 30.124,80€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 24.896,53€.

Por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión de cartelería, producción merchandising, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria, diseño y desarrollo web, regalo sorteo, urnas para comercios y contratación de pajes."

Es por todo ello y en virtud de lo anteriormente expuesto que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de subvención nominativa a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, **para el desarrollo y ejecución del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023"** por importe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Fecha	15/11/2023 14:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Página	6/8



de 24.896,53€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR).

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del presente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR).

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo a la siguientes Retención de Crédito:

RC nº 2023.2.0040961.000,
Aplicación presupuestaria: 2023/3021/430/48219 (Subvención AEFSUR)
Autorización del gasto, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe total de 24.896,53€ a favor de la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR), con CIF G88318688, correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y a la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) "Feria Fuenlavidad de Fuenlabrada 2023".

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE FUENLABRADA (AEFSUR).

OBJETO: Financiación del proyecto "FERIA FUENLAVIDAD DE FUENLABRADA 2023", para incentivar el comercio de proximidad del municipio y establecer un punto de encuentro entre los vecinos y vecinas de la localidad con los principales comercios de la zona.

DURACIÓN: La vigencia del presente convenio se establece en el ejercicio 2023.

OBLIGACIONES: El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, por un importe total de 30.124,80€ (según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 24.896,53€.

Por la Asociación Empresarial de Fuenlabrada (AEFSUR) se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado proyecto, referidos a impresión de cartelería, producción merchandising, publicidad digital, diseño gráfico, producción, dinamización de la feria, diseño y desarrollo web, regalo sorteo, urnas para comercios y contratación de pajes."

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Fecha	15/11/2023 14:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Página	7/8



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Fecha	15/11/2023 14:50:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7WUTHOGDV5XT6SSZI44FSG4M	Página	8/8

